

Fecha 11.04.2014	Sección Economía	Página 10
---------------------	---------------------	--------------

## Piden apoyo al Tribunal Colegiado para *outsourcing*

Ante la proximidad de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje genere los criterios de jurisprudencia para juzgar los casos de demanda de trabajadores contra empresas, los industriales recomendaron que en el Régimen de Subcontratación o “*outsourcing*”, el Tribunal Colegiado participe.

“Porque hoy cuando el trabajador de una empresa subcontratada va a juicio y gana, la empresa que subcontrató los servicios de *outsourcing* es considerada solidariamente responsable, y se corre el riesgo de que si paga el laudo condenatorio, el empleado pueda reclamar el pago de la Participación de los Trabajadores, mejor conocido como PTU, pero por parte de la compañía que lo subcontrató”.

En un comunicado, la **Confederación de Cámaras Industriales (Concamin)**, recomendó que sea una autoridad sin conflicto de interés quien emita una determinación, en este caso un tribunal colegiado, no el pleno de la Junta Federal de Conciliación. “Los artículos 15 A, B y C se deben complementar con la base de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la solidaridad no procede y mucho menos para efecto del pago de utilidades (PTU)”.

### FOCOS

**El argumento.** Los industriales señalan que si el empleador que cubre el pago de nómina tiene capacidad económica para solventar los créditos laborales, no opera la solidaridad.

**La razón.** Dicen que si el empleador tiene elementos para el desarrollo del trabajo, la firma a la que otorgó servicios no es solidariamente responsable.

